

Medidas SEF de apoyo a la contratación laboral

Cartagena, marzo 2014



CONTEXTO

Crisis económica global

50% desempleo jóvenes

Problema coyuntural ... y estructural

OBJETIVOS



Eje I

Mejora de la cualificación profesional y de la empleabilidad

Uno. Programa de acompañamiento activo para jóvenes

Dos. Programa de formación para jóvenes con baja cualificación

Tres. Certificados de profesionalidad/ CEPAS

Cuatro. Programa de Becas de Segunda Oportunidad

Cinco. Programas de Cualificación Profesional Inicial

Seis. Programa de formación profesional modular

EJE II

· Facilitar la primera experiencia profesional

Uno. Programa mixto de empleo y formación

Dos. Formación Profesional Dual en el Sistema Educativo

Tres. Programa de prácticas profesionales no laborales

Cuatro. Fomento de contratos en prácticas

EJE III

· Oportunidades de empleo

Programa Bono de Empleo Joven

Programa de fomento de la contratación indefinida

Programa de empleo en infraestructuras públicas

EJE IV

· *Emprendimiento*

Uno. Motivación y apoyo al emprendimiento en los ciclos de formación profesional

Dos. Programa de formación de jóvenes emprendedores

Tres. Programa de información y apoyo para jóvenes emprendedores

Cuatro. Asistencia técnica para el emprendimiento

Cinco. Programa de ayudas al establecimiento de jóvenes autónomos



Pasarela a la inserción laboral

- Prácticas profesionales no laborales
- Contratos en prácticas
- Contratos de duración determinada (Bono Empleo)
- Contratos indefinidos

Prácticas Profesionales no laborales

OBJETIVO:

Dotar de experiencia laboral y completar la formación, en un entorno real de trabajo, a jóvenes titulados menores de 26 años, para mejorar su nivel de empleabilidad

DESARROLLO:

La medida desarrolla el contenido del **R.D. 1543/2011**, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Las empresas que deseen participar en el programa acogiendo jóvenes en prácticas, han de suscribir previamente un **convenio con el SEF**.

La **preselección** de personas jóvenes para la realización de las prácticas, así como el control y seguimiento de las mismas corresponderá al SEF, sin perjuicio de que la selección final de las personas corresponderá a la empresa.

Las **prácticas se desarrollarán en centros de trabajo** de la empresa bajo la dirección y supervisión de un tutor.

Tendrán una **duración entres tres y nueve meses**.

A su término, las empresas, en colaboración con el SEF, entregarán a los participantes un **certificado** en el que conste la práctica realizada y que quedará recogido en el SISPE.

Prácticas Profesionales no laborales

DESTINATARIOS:

Personas jóvenes desempleadas inscritas en la oficina de empleo, con edades entre **18 y 25 años** inclusive.

Con **titulación oficial** universitaria, titulación de FP, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artística o deportivas, o certificado de profesionalidad. Los participantes no deberán haber tenido relación laboral o experiencia profesional superior a 3 meses.

INCENTIVOS:

Los jóvenes participantes recibirán de la empresa en que desarrollan las prácticas una beca de apoyo cuya cuantía será, como mínimo, del **80% del IPREM mensual**.

A los participantes les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el R.D. 1493/2011.

Programa de Fomento a Contratación en prácticas

OBJETIVO:

Favorecer que los jóvenes con formación cualificada puedan tener una **primera experiencia** profesional a través del contrato en prácticas en empresas

DESTINATARIOS:

Jóvenes titulados **menores de 30 años** que en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

AYUDA:

Se subvencionarán **1.800 €** por cada contrato de trabajo en Prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 del E.T., cuya duración sea igual a 6 meses, y se añadirá 200 € por cada mes que lo supere, con el límite máximo de **5.400 €**.

Programa de Bono empleo joven

OBJETIVO:

Subvencionar los contratos de duración determinada y los contratos temporales que las Pequeñas y Medianas empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia celebren a jornada completa.

DESTINATARIOS:

Jóvenes **menores de 30 años**, titulados universitarios y FP grado medio y superior o con certificado de profesionalidad nivel 3, que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

AYUDA:

La subvención tendrá un importe máximo de **400 euros** por mes completo de duración del contrato, con el límite de **12 mensualidades**.

Programa de Fomento de Contratación Indefinida

OBJETIVO:

Subvencionar los **contratos indefinidos** que las Pequeñas y Medianas empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia celebren con jóvenes menores de 30 años y que en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

TIPO DE CONTRATO

El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial (mínimo 50%) y deberá mantenerse como mínimo 2 años. También se subvencionará con iguales cuantías la conversión en indefinidos de los contratos temporales de formación, prácticas y relevo.

Beneficiarias.

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) cuyo centro de trabajo para el que se efectúa la contratación subvencionada se encuentre en la Región de Murcia.

Cuantía de la subvención:

En función de la duración de la jornada:

A tiempo completo: 6.000 € → VVG 7.000 €

A tiempo parcial: 3.000 € → VVG 3.600 €

Si la persona contratada es titulado universitario y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación:

A tiempo completo: 7.500 €

A tiempo parcial: 4.500 €

Obligaciones:

Las empresas beneficiarias vendrán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos subvencionados.

El seguimiento de dicha obligación se realizará por un período de dos años (730 días).

Programa de fomento del empleo Autónomo de Jóvenes

Tiene como objetivo subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia en la Región de Murcia que conlleve la obligación de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), de jóvenes menores de 30 años, inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de empleo.

Personas Beneficiarias.

Jóvenes menores de 30 años que estén en desempleo e inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF.

Cuantía de la subvención:

Hombres: 7.000 €.

Hombres con discapacidad: 9.000 euros.

Mujeres: 8.000 €. → VVG: 8.700 €

Mujeres con discapacidad: 10.000 € → VVG: 10.700 €

Obligaciones:

El mantenimiento de la actividad económica y de alta en el RETA se realizará por un período de dos años (730 días)

Programa de fomento del empleo Autónomo

Tiene como objetivo **subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia** en la Región de Murcia que conlleve la obligación de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), inscritos como demandantes de empleo.

Personas Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para el establecimiento de trabajadores autónomos, aquellas personas que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:

- * Mujeres.
- * Personas discapacitadas.
- * Hombres menores de 30 años o con edad igual o superior a 45 años.
- * Hombres mayores de 30 años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo.
- * Personas pertenecientes a colectivos incluidos en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización.

Obligaciones:

- * Tener domicilio fiscal en la Región de Murcia.
- * Encontrarse desempleada e inscritas como demandante de empleo
- * Estar de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- * Estar de alta en el RETA y mantenerse al menos tres años.
- * No haber estado dado de alta en el RETA, ni en el censo de Actividades Económicas, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca el alta en el RETA.
- * Justificar haber realizado inversiones en inmovilizado material, necesarias para el desarrollo de la actividad, y por cuyo establecimiento se solicita la subvención, por importe no inferior a cinco mil euros.

COLECTIVO		IMPORTE
HOMBRES		
* Menores de 30 años		6.000,00
* De 45 a 54 años		
* De 30 o mas años parados de larga duración		
* Discapacitados		8.000,00
* de 55 o mas años		
* Cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización	En general	6.000,00
	Menores de 30 años	6.600,00
	de 45 a 54 años	
MUJERES		
* Con carácter general	En general	7.000,00
	* Victima de violencia de Género	7.700,00
* Discapacitadas	En general	9.000,00
	* Victima de violencia de Género	9.900,00
* De 55 o mas años	En general	9.000,00
	* Victima de violencia de Género	9.900,00
* Cuando se trate de personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización		7.600,00



Nos tiene a su disposición

